



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00489-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Aclárese la pretensión primera, el hecho segundo y el acápite de pruebas en el sentido de indicar correctamente el valor del capital pretendido, por cuanto allí se indican valores diferentes en números y letras
2. Apórtese en medio digital el original de título-valor base de la ejecución, su endoso y/o indíquese donde se encuentra el mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 245 del CGP.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(MT)

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **89** fijado hoy 24/**09/2020** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

665d86465bc2b3fb82de3100753df1cc2d990c002f91090a2814b04d3e0f8759

Documento generado en 23/09/2020 12:08:01 p.m.